

DIRECTIVA N° 28 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**ORIENTACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA
ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y
PRIVADAS DE LA REGIÓN DE TACNA - 2018**

I. FINALIDAD

Fortalecer la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural en las instituciones educativas, del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, que aporte significativamente a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo de un clima escolar positivo sin violencia.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Orientar a las instancias de gestión educativa descentralizadas en las acciones y procedimientos básicos de promoción de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural, la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo, así como la atención y el seguimiento de los casos relacionado con estas en las instituciones educativas y las instancias descentralizadas, con el propósito de aportar significativamente a la formación integral de los estudiantes y al clima institucional educativo.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) *Orientar el proceso para garantizar el cumplimiento del compromiso 5 de gestión escolar.*
- b) *Orientar las funciones para desarrollar las líneas de acción dentro de los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar.*
- c) *Educar en valores, el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, las diferencias entre los estudiantes, ideas y creencias de toda persona.*
- d) *Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.*
- e) *Crear un clima acogedor y seguro, para el aprovechamiento de enseñanza – aprendizaje.*
- f) *Fomentar una convivencia pacífica, desarrollar habilidades sociales y el respeto al reglamento interno.*
- g) *Involucrar a los padres de familia en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la Institución Educativa.*

III. ALCANCE:

- 3.1 *Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.*
- 3.2 *Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.*
- 3.3 *Programas e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.*

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 *Constitución Política del Estado Peruano.*
- 4.2 *Ley N° 27337, Código de los niños, niñas y adolescentes.*
- 4.3 *Ley 27911 - Ley que Regula Medidas Administrativas Extraordinarias para el Personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su Reglamento Aprobado por D.S. 005-2003-ED.*
- 4.4 *Ley de fomento de la Educación de las niñas y adolescentes rurales.*
- 4.5 *Ley N° 27818, Ley para la educación Bilingüe Intercultural.*
- 4.6 *Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.*
- 4.7 *Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.*
- 4.8 *Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones*



educativas públicas y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.

- 4.9 Ley Orgánica del Ministerio Público - Decreto Legislativo N° 052.
- 4.10 Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- 4.11 Ley N° 29600, Ley que fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo y su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-2013-ED.
- 4.12 LEY 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 4.13 Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual.
- 4.14 Ley 30364 Ley Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- 4.15 Ley 26260 Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar.
- 4.16 Ley N° 29773, Ley de protección de datos personales y su Reglamento.
- 4.17 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privada implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de la violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.18 Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas, y adolescentes.
- 4.19 Ley N° 28950 Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 4.20 Resolución Ministerial N° 627-2016- MINEDU "Norma y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica Regular".
- 4.21 Resolución de Fiscalía de la Nación N° 144-2010-MP-FN del 20 de enero 2010, aprueba el programa Prevención Estratégica del Delito y establece como una de las acciones directas a Fiscales Escolares.
- 4.22 Reglamento de Organización y Funciones de las Fiscalías de Prevención del Delito aprobado por Resolución N° 3377- 2016-MP-FN.
- 4.23 Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, "Lineamientos para la Prevención y Protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas".
- 4.24 Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada "Paz Escolar", en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.25 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 4.26 Resolución Directoral Regional N° 0120-2017-DRSET, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2017, en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.27 Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de monitorear y evaluar las acciones que implementen las UGEL en cumplimiento de la presente directiva.
- 5.2 Designar a los especialistas de convivencia-SISEVE, tanto titular como suplente, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:
 - A. En caso de ausencia del titular, será el especialista suplente quien haga las veces del especialista titular.
 - B. Consolidar y analizar información proporcionada respecto al uso del Portal SISEVE y el libro de registro de incidencias a fin de formular las propuestas de mejora correspondiente.
 - C. Coordinar y promover el trabajo intersectorial para la promoción de la convivencia, prevención y atención de casos en violencia escolar.
- 5.3 Promover la conformación de equipos especializados (Comité de tutoría), para la prevención y el abordaje de situaciones excepcionales de violencia en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 5.4 Brindar asistencia técnica, para la prevención de la violencia y otras conductas de riesgo.
- 5.5 Liderar el trabajo intersectorial, a nivel de la región, para el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades relacionadas a la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Las funciones de la UGEL con relación a la gestión de la convivencia escolar son las siguientes:

- 6.1 Designar a los especialistas de Convivencia-SISEVE, tanto titular como suplente, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:
 - A. En caso de ausencia del titular, será el especialista suplente quien haga las veces del especialista titular.
 - B. Brindar asistencia técnica a los directores y a los responsables de convivencia SISEVE de las instituciones educativas, para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y para el manejo adecuado del portal SISEVE.
 - C. Monitorear el cumplimiento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
 - D. Supervisar que en las Instituciones Educativas el Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, a través del responsable de convivencia SISEVE, brinde atención a los casos de violencia escolar de acuerdo a los protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia.
 - E. Consolidar el reporte a la DRE correspondiente, informar acerca del Libro de Registro de Incidencias de las Instituciones Educativas, así como los reportes locales realizados en el portal SISEVE, enfatizando las acciones seguidas para su atención.
- 6.2 Promover el desarrollo de competencias de los responsables de Convivencia SISEVE a nivel de instituciones educativas, principalmente aquellas relacionadas a la prevención de la violencia escolar y otras conductas de riesgo.
- 6.3 Fomentar la implementación de programas y/o actividades preventivos en las instituciones educativas, dirigidos a estudiantes involucrados o en riesgo de ser expuestos a situación de violencia.
- 6.4 Establecer alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la prevención y atención de la violencia escolar y asimismo, fortalecer la organización y funcionamiento de la "Escuela para padres", que permitan mejorar la convivencia familiar y escolar.
- 6.5 El profesor en Educación Inicial, Primaria, EBE y EBA asume las acciones de Tutoría de manera permanente generando espacios de comunicación para realizar en forma individual o colectiva la labor tutorial y así generar una convivencia escolar sin violencia.
- 6.6 En cumplimiento al artículo 81° del Reglamento de la Ley General de Educación, el servicio de tutoría deber ser comprensivo y flexible, ajustándose a las NEE asociadas a discapacidad y a quienes presenten talento y superdotación, favoreciendo la inclusión de estos estudiantes a su grupo de clase y a la comunidad educativa. Incluye también la orientación especializada a las familias, en coordinación con el SAANEE (Art. 39°)
- 6.7 El responsable de Convivencia-SISEVE de la institución educativa es designado por el Director, siendo necesario designar un responsable por cada nivel educativo.
- 6.8 Acciones y Actividades que deben ser desarrolladas bajo el liderazgo del/la Director (a) en coordinación con el área de TOE, Comité de Tutoría y responsable de SISEVE de la institución educativa:



ACCIONES Y ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											RESPONSABLE
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Elaborar de manera consensuada e Incorporar las normas de convivencia institucional en el Reglamento Interno.	X											Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Socializar y difundir el reglamento interno a la comunidad educativa involucrando de esta manera a docentes, estudiantes y padres de familia.	X	X	X									Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia a través de su difusión y evaluación permanente en la I.E.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE y todos los docentes de la I.E.
Elaborar el Plan de Tutoría de la Institución Educativa, reconocido con RDI.	X	X										Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE, docentes tutores, y docentes de área.

Registro de casos de violencia en el libro de registro de incidencias y/o plataforma SISEVE y su atención oportuna considerando los protocolos de atención SISEVE hasta el cierre del caso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría – SISEVE, docentes tutores y docentes de área.
Programar charlas sobre señales de alerta y recomendaciones sobre el buen uso de internet e Incluirlo como eje temático en las sesiones de aprendizaje de todas las áreas.	X	X	X	X	X	X	X	X				Director, sub director y Coordinador de TOE, docentes tutores y docentes de área.
Promover, Identificar y visibilizar buenas prácticas docentes que reflejen iniciativa, creatividad e innovación en competencias socioemocionales que contribuyan al logro de los aprendizajes de calidad en el estudiantado.	X	X	X	X	X	X						Director, sub director y Coordinador de TOE, docentes tutores
Informar a la UGEL correspondiente, la cantidad de casos de hechos vulnerables y casos de violencia escolar atendidos sobre el total de casos registrados en el Libro de Registro de Incidencias y el portal del SISEVE.				X						X		Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE
Informe final a la UGEL correspondiente de los casos de violencia escolar atendidos en la Institución Educativa.											X	Director (a) Coordinador de TOE, y Comité de Tutoría - SISEVE

6.9 Acciones y Actividades que deben ser desarrolladas bajo el liderazgo de las UGELs Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave en Coordinación con el/la Especialista de TOE:

ACCIONES Y ACTIVIDADES	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Elaboración del Plan de Monitoreo de las acciones y actividades en las II.EE. de su jurisdicción, programadas en la presente directiva.	X	X	X										Especialista de TOE
Asistir técnicamente al equipo directivo y coordinador de TOE (en la atención a casos de violencia escolar y gestión de convivencia escolar), según requerimiento y necesidades.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Especialista de TOE
Identificar una práctica docente para el VI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docente en la categoría de las competencias socioemocionales desde la acción tutorial.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Especialista de TOE
Consolidado y presentación de informe final correspondiente a su jurisdicción, a la DRSET.										X	X		Especialista de TOE

6.10 Acciones y Actividades que deben ser desarrolladas bajo el liderazgo de la DRSET, en Coordinación con el/la Especialista de TOE:

ACCIONES Y ACTIVIDADES	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Monitoreo de las acciones y actividades programadas para las UGELs e II.EE. de la región Tacna, en cumplimiento a la presente directiva.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DGP Especialistas de TOE
Asistir técnicamente a los especialistas de TOE de las UGELs.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DGP Especialistas de TOE
Inscripción de la práctica docente en el VI Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docente en la categoría de las competencias socioemocionales desde la acción tutorial.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	DGP Especialistas de TOE
Informe final.										X	X		DGP Especialistas de TOE

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los Directores de UGEL son responsables de remitir información consolidada de la implementación de la presente Directiva.
- 7.2. La presente Directiva tiene vigencia durante el año 2018.
- 7.3. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Tacna, marzo del 2018.



Gobierno Regional de Tacna
Dirección Regional de Educación
LEY N° 27867, 27902 y 28011

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Directoral Regional N° 000442

Tacna, **04 ABR 2018**

Visto, el Informe N° 0316-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Perú en el Título I, De la Persona y de La Sociedad en el Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, en el artículo 2 se indica que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; además, establece el derecho de la persona a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni a ser sometida a tortura o a tratos inhumanos o humillantes;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 8°. Principios de la educación: La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Ley N° 26260 y sus modificatorias, norma que establece la política del Estado y la sociedad en materia de protección frente a todo tipo de violencia familiar. Define la violencia familiar, establece las medidas de protección, la intervención de la policía nacional, la intervención del Ministerio Público, la intervención judicial, intervención de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente;

Que, según Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece, que toda persona tiene derecho a la recuperación, rehabilitación y promoción de su salud mental. El alcoholismo, la farmacodependencia, los trastornos psiquiátricos y los de violencia familiar se consideran problemas de salud mental. La atención de la salud mental es responsabilidad primaria de la familia y del Estado;

Según Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 27942, tiene como objetivo prevenir y sancionar el hostigamiento sexual en el empleo, los centros de enseñanza y las fuerzas armadas o policiales;

Que según Ley N° 27911, regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual como la separación definitiva o destitución. Asimismo establece que, el docente o servidor administrativo que haya sido sancionado con separación definitiva o destitución del servicio, no podrá reingresar al servicio público;

Que de conformidad con el Artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-12-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 657-2016-MINEDU, aprueba la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", en Disposiciones Generales, en el numeral 5.5 Compromisos de Gestión Escolar (CGE) 2018 5: Gestión de la Tutoría y la convivencia escolar en la I.E. en el punto 4. Implementación de acciones con estudiantes, familias y personal de la I.E. para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia escolar;

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2018, contempla en el numeral 4.3. Compromisos de Gestión Escolar 2018, en el punto 5. Gestión de la Tutoría y la convivencia escolar en la I.E. en el numeral 3. Establecimiento de alianzas con organizaciones de la localidad para la promoción de la convivencia y la prevención y atención de la violencia escolar;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 657-2017-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"; Resolución Directoral Regional N° 000167-2018, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2018 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 28-2018-DGP-DRSET-/GOB.REG.TACNA "Orientaciones para el mejoramiento de la Convivencia Escolar en las Instituciones públicas y privadas de la región de Tacna – 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

EAAT/D.DRSET
MVER/D.DGP
EYCM/EESLT
DISTRIBUCIÓN:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

04 ABR 2018



DUILIO AYOVIRE BERNABE
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA